



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 01/12/2023	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 44
<b>UNITAT</b> 01101 - SERVICIO DE PERSONAL		
<b>EXPEDIENT</b> E-01101-2023-005333-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE PERSONAL. Proposa aprovar una modificació de crèdits per transferència del capítol 1 al capítol 8.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00044

"**PRIMERO.** A la vista de que no existe crédito suficiente en el Área de gasto 9 'Servicios públicos básicos' del Capítulo 8, es necesario que se dote de crédito en la aplicación presupuestaria G/92010/83000 por importe de 100.000,00 € euros, a efectos de poder tramitar anticipos a los empleados que lo soliciten y ante un posible aumento de solicitudes por personal de policía local, que deben reintegrar cantidades abonadas indebidamente en sus nóminas, motivado por la regularización de nocturnidades y festividades realizada este mes de noviembre.

**SEGUNDO.** Que, consultado en el Sistema Informático SEDA el crédito disponible en la aplicaciones presupuestarias del Área de gasto 9 'Servicios públicos básicos' del Capítulo 1, con las cuales se atienden gastos de personal, resulta que, en la aplicación presupuestaria G/92010/16000 conceptualizada 'Seguridad Social', existe crédito sin asignar a gastos por importe suficiente para atender las necesidades indicadas, por lo que se estima que, en la citada aplicación presupuestaria se podría efectuar baja de crédito a fin de financiar el alta expuesta, sin que esta baja causara detrimento en el funcionamiento del Servicio a fecha de hoy.

**TERCERO.** Que, en base a todo el expuesto, procede efectuar modificación de créditos por transferencia entre Aplicaciones Presupuestarias del Capítulo 1 al Capítulo 8, Área de gasto 9, conforme autoriza la Base 10.5.b.2) de Ejecución del vigente Presupuesto, por importe de 100.000,00 €, a fin de dotar el crédito necesario en la aplicación presupuestaria indicada en el punto primero del informe y por el importe señalado, conforme al siguiente detalle de altas y bajas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	01/12/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



BAJAS CAP. 1 - ÀREA DE GASTO 9	
APLIC. PRESUP.	IMPORTE
G/92010/16000	100.000,00 €
<b>TOTAL...</b>	<b>100.000,00 €</b>
ALTAS CAP. 8 - ÀREA DE GASTO 9	
APLIC. PRESUP.	IMPORTE
G/92010/83000	100.000,00 €
<b>TOTAL...</b>	<b>100.000,00 €</b>

**CUARTO.** Por el Servicio de Personal se ha dado de alta en el sistema informático de gestión presupuestaria SEDA el expediente contable MCRED/2023/0030000201.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, 'transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica'; estableciéndose en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de las mimas y el órgano competente para su autorización en cada caso.

**II.** La Base n.º 11ª, apartado 3º, de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de València establece que 'las Transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones: a) No afectarán a los créditos ampliables; b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio; c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados; d) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal; e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

**III.** La modificación de créditos por transferencia objeto de este acuerdo, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	01/12/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



mismo capítulo, se encuentra prevista en la Base 10ª, apartado 5º.b.2), y asciende a la total cantidad de 100.000,00 euros, conforme a las aplicaciones que constan en el expediente contable de modificación de créditos MCRED/2023/0030000201.

**IV.** De conformidad con lo establecido en la Base 10ª, apartado 5º.b), de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de València el órgano competente para aprobar esta transferencia de créditos es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar la 88ª modificación de créditos por transferencia que tiene por objeto tramitar los correspondientes expedientes administrativos para proceder a tramitar los expedientes de anticipos a los empleados que lo soliciten, conforme al detalle de altas y bajas que consta en los anteriores antecedentes de hecho y en el expediente contable MCRED/2023/0030000201."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	01/12/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731